

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 28 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 531-2016-R.- CALLAO 28 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 094-2016-DUGAC-UNAC (Expediente N° 01038203) recibido el 03 de junio de 2016, por medio del cual la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Asesoramiento de la Calidad solicita el reconocimiento del Comité Directivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de acuerdo a los Artículos 27 y 29 del Estatuto, la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC), es un órgano de apoyo académico de la Universidad, encargada de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos estructurados e integrados de los sistemas de evaluación y de gestión de la calidad universitaria, para lograr la autoevaluación, autorregulación y acreditación. Coordina con instituciones y organismos nacionales e internacionales que realizan procesos de acreditación universitaria para la certificación respectiva; asimismo, tiene un comité directivo como órgano de asesoramiento, conformado por los Directores de las oficinas de calidad académica y acreditación de cada Facultad y por el Director de la oficina de calidad académica y acreditación de la Escuela de Posgrado; informa semestralmente al Consejo Universitario con evidencia de los resultados el cumplimiento de su plan operativo;

Que, la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Asesoramiento de la Calidad mediante el Oficio del visto, solicita el reconocimiento de los miembros del Comité Directivo de la Dirección Universitaria de Gestión y Asesoramiento de la Calidad, el mismo que está integrado por los Directores de las Oficina de Calidad Académica y Acreditación de cada Facultad y de la Dirección de la Escuela de Posgrado, según detalla en dicho documento;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º DESIGNAR** el Comité Directivo de la Dirección Universitaria de Gestión y Asesoramiento de la Calidad, el mismo que está integrado por los Directores de las Oficina de Calidad Académica y Acreditación de las Facultades y de la Escuela de Posgrado, respectivamente, según el siguiente detalle:

- Mg. JOSÉ LUIS PORTUGAL VILLAVICENCIO      Facultad de Ciencias Administrativas
- Mg. ROSA VICTORIA MESÍAS RATTO              Facultad de Ciencias Contables

- Econ. ÓSCAR EDUARDO PÉREZ GUTARRA Facultad de Ciencias Económicas
- Mg. VÍCTOR LEÓN GUTIÉRREZ TOCAS Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
- Ing. EDWIN PABLO GALARZA CURISINCHE Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía
- Mg. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos
- Lic. SERGIO LEYVA HARO Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
- Mg. CÉSAR GUTIERREZ CUBA Facultad de Ingeniería Química
- Mg. EDINSON RAÚL MONTORO ALEGRE Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
- Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Facultad de Ciencias de la Salud
- Mg. MARÍA ESTELA TOLEDO PALOMINO Facultad de Ingeniería Química

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección Universitaria de Gestión y Asesoramiento de la Calidad, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DUGAC, OCI, ORAA, URA, RE e interesados.